

**SELECCIÓN DE ESCRITOS DE
JOHN STUART MILL**

Juan Cachanosky*

John Stuart Mill (1806-1873) nació en Londres. Su padre, el famoso economista y filósofo James Mill (1773-1836), lo sometió a un intenso ritmo de educación. Empezó a aprender griego y aritmética a los tres años, latín a los ocho y al poco tiempo geometría, álgebra, química y física; a los doce años tuvo que aprender lógica y a los trece economía. El siguiente párrafo de su *Autobiografía* deja entrever el rigor de la enseñanza:

Fue en el año 1819 cuando me hizo seguir un curso completo de economía política. Su íntimo y entrañable amigo, Ricardo, había publicado poco antes el libro que hizo época en la economía política; libro que nunca se hubiera escrito ni publicado, a no ser por las súplicas y el fuerte estímulo de mi padre... Aún no había aparecido un tratado didáctico que incorporara las doctrinas de aquella, en forma apropiada para

Licenciado en Economía de la UCA. Doctor en Economía del International College, California. Ha sido asesor económico de la Sociedad Rural Argentina. Es investigador del Departamento de Investigaciones de ESEADE. Profesor adjunto de Política Económica Argentina en la UBA. Ha publicado varios estudios e investigaciones sobre temas económicos y epistemológicos. Autor del libro *Reflexiones sobre la Inflación*.

escolares. Mi padre comenzó, pues, instruyéndome en esta ciencia por medio de una especie de conferencias que me daba en nuestros paseos. Cada día exponía una parte del asunto, y al siguiente le entregaba yo un resumen escrito de sus explicaciones, que él me hacía escribir una y otra vez hasta que quedaba claro, preciso y bastante completo. De esta manera recorrí toda la ciencia; y el conjunto de mis diarios resúmenes escritos le sirvieron después como notas para escribir su *Elements of Political Economy*. Después de esto leí a Ricardo, dando cada día un informe de lo que había leído y discutido... los puntos colaterales que se ofrecían en nuestro camino, a medida que progresábamos.

Sobre el dinero, por ser la parte más intrincada de la materia, me hizo leer de la misma manera los admirables folletos de Ricardo, escritos durante... la controversia sobre los metales preciosos; a éstos siguió Adam Smith; y... uno de los fines principales de mi padre era hacerme aplicar a las opiniones más superficiales de Adam Smith sobre economía política los razonamientos mucho más profundos de Ricardo, y descubrir lo que hubiera de engañoso en los argumentos de Smith, y de erróneo en algunas de sus conclusiones. Este método de enseñanza estaba muy bien calculado para formar un pensador; pero para llevarlo a cabo se precisaba un pensador tan discreto y vigoroso como mi padre. El camino era espinoso, aun para él, y sin duda lo era para mí, a pesar de lo mucho que me interesaba el asunto. Con frecuencia se irritaba más de lo razonable por mis fracasos cuando no podía esperarse el éxito; pero, en esencia, su método era bueno y dio resultado.

En 1820, Mill fue enviado a Francia para completar su educación, donde "paso algún tiempo en casa de M. Say, el eminente economista político, amigo y corresponsal" de James Mill. En 1823, siguiendo los pasos de su padre, comienza a trabajar en la East India Company retirándose en 1858. En 1828 llega a sus manos *Sistema de Política Positiva* de A.. Comte; este libro tuvo una gran influencia sobre el pensamiento de Mill. Dos años más tarde viaja nuevamente a París donde conoce a un grupo de sansimonianos que también tuvieron influencia en su pensamiento. En 1831 conoce a la señora Harriet Taylor (1807-1858) quien, como él mismo señala, fue "inspiradora y autora en parte de lo que hay de mejor en mis

obras". Cuando ésta enviuda, veinte años más tarde, contrae matrimonio con Mill.

Entre 1865 y 1868 Mill formó parte de la Cámara de los Comunes. Murió en 1873 en Avignon, donde vivía su hijastra, quien pocos meses más tarde publicó su *Autobiography*.

Las obras escritas por J. S. Mill fueron: *System of Logic* (1843); *Essays On some Unsettled Questions Of Political Economy* (1844); *Principles of Political Economy* (1848); *Thoughts On Parliamentary Reform* (1859); *Essays On Liberty* (1859); *Considerations On Representative Government* (1861); *The Utilitarianism* (1864); *Examination Of Sir William Hamilton's Philosophy* (1865); *A. Comte and Positivism* (1865); *England and Ireland* (1868); *The Subjection Of Women* (1869); *Chapters and Speeches On The Irish Land Question* (1870).

A pesar de su gran inteligencia y preparación, J. S. Mill fue un hombre cuyo pensamiento era fácilmente influido por terceros. Así, en un principio, su padre, Bentham, Ricardo y Say influyen sobre sus ideas. Durante su visita a Francia los sansimonianos agregan su pane al pensamiento de Mill; con la lectura de Comte ocurre algo extraño: si bien realiza una crítica al pensamiento del filósofo francés, no deja de haber una gran admiración por sus ideas. Finalmente, Harriet Taylor fue la que termina ejerciendo una poderosa influencia, como él mismo lo admite, en especial respecto del *laissez-faire*. Es bajo la influencia de H. Taylor que Mill comienza a abandonar ciertas ideas del liberalismo y gira lentamente hacia propuestas de reformas sociales.

Como se puede observar en los títulos de sus libros, Mill ha escrito sobre una variedad de temas de ciencias sociales sin concentrarse en uno determinado, aunque su fama se debió principalmente a los escritos económicos. Sus principales ideas son las siguientes:

- 1) Método de las ciencias sociales: J. S. Mill era un decidido partidario del dualismo metodológico. Pensaba que el método exitoso de las ciencias naturales (según él el inductivo) no era viable en las ciencias sociales, éstas debían apelar al método *a priori*, y aclaraba que "Por el método *a priori* queremos decir... razonar a partir de hipótesis asumidas; que no es una práctica confinada a la matemática, pero es la esencia de toda ciencia que admite un razonamiento general". Con esta posición, Mill se alinea con Jean-Baptiste Say (1767-1832), Nassau W. Sénior (1790-1864) y John E. Cairnes (1823-1875), siendo los pioneros en hablar y señalar los problemas metodológicos de las ciencias sociales y en especial de la economía. La misma

línea de pensamiento será seguida y modificada años más tarde por Carl Menger (1840-1921) y Ludwig von Mises (1881-1973).

- 2) El utilitarismo: Para Mill, el fundamento de los derechos morales se encuentra en la utilidad de los mismos: "Pienso que tener un derecho es tener algo cuya posesión la sociedad debe defender. Si el objetante sigue preguntando ¿por qué?, no puedo darle otra razón que la de la utilidad general". Mill comparte el pensamiento de Bentham de que los valores morales, aunque hayan tenido su nacimiento en la religión, podían reducirse a fenómenos puramente seculares. En su ensayo *Utility of Religion*, de su libro *Three Essays on Religion*, sostiene que a medida que el utilitarismo vaya siendo refinado irá reemplazando a la religión en los fundamentos de las leyes morales.

- 3) La libertad individual: El hecho de que Mill se haya percatado de que un gobierno popularmente elegido no es una garantía de las libertades individuales le hizo defender con gran vehemencia la importancia de las mismas. En especial cabe hacer referencias a su elocuente defensa de la libertad de pensamiento y expresión en su ensayo *On Liberty*. Las minorías, aun cuando se trate de un solo individuo, tienen tanto derecho como las mayorías más poderosas a escribir y hacer escuchar sus pensamientos.
El libre desarrollo de la individualidad, siempre que no vaya en contra de derechos de terceros, no sólo permite a cada individuo vivir su propia vida como mejor le plazca, sino además es socialmente provechoso porque ayuda al progreso de nuestros semejantes. Solamente respetando la libertad individual es como podemos llegar a nuestro máximo bienestar. Esto no implica que Mill no creyera en cieñas injusticias que el gobierno debía corregir, pero estas correcciones, según él, no eran para disminuir la libertad individual sino para incrementarla. Por ejemplo, consideraba injusto que alguien recibiera un ingreso sin haberlo ganado, lo que lo lleva a ser partidario de un impuesto a la herencia.

- 4) El gobierno representativo: Si bien su libro *Considerations on Representative Government* no parece haber alcanzado la importancia de los escritos de Locke, Hume y De Tocqueville, no por ello deja de ser una de las mejores defensas de un sistema de gobierno democrático representativo. Para Mill, todos los sectores debían tener una representación proporcional a su importancia en el Parlamento. Si

bien las mayorías serían las que en la práctica tendrían el poder de decisión, las minorías podrían hacer escuchar sus razones de desacuerdo con las leyes votadas; Mill sostenía que sólo los propios interesados son capaces de defender sus derechos con la elocuencia necesaria.

- 5) La economía: *Los* economistas clásicos, en especial Adam Smith y David Ricardo, creían inquebrantablemente que las leyes económicas no eran producto del invento humano sino consecuencias de la conducta humana que provocaban algo así como leyes naturales que los hombres debían "descubrir" pero que de ninguna manera podían "inventar". Los clásicos, en especial Ricardo, lamentablemente dividieron el estudio de la economía en dos partes: 1) las leyes de la producción y 2) las leyes de la distribución. Hoy en día sabemos que esta división es errada, que estas dos cosas no son más que dos caras de una misma moneda, que las dos se dan simultáneamente. John S. Mill, basándose en esta distinción, introduce una reforma importante. Mill creía que esas leyes naturales de los clásicos eran válidas sólo para la parte de la producción pero no para la parte de la distribución, y así llega a convencerse de que el Parlamento puede legislar para lograr una distribución de la producción más equitativa.

En esta selección de John Stuart Mill se cubren los siguientes temas: 1) La Libertad de Pensamiento y Discusión; 2) La Superioridad del Gobierno Representativo; 3) Las Democracias Falsas y Verdaderas; 4) El *Laissez-faire*; 5) Límites al *Laissez-faire*, y 6) El Consumo y la Producción (la "ley de Say"). Al principio de cada sección se señala el libro de donde fue extraído, y las páginas se indican al final de cada párrafo.

De la Libertad de Pensamiento y Discusión

Libertad, Gobierno Representativo, Esclavitud Femenina

Generalmente hablando, no es de temer, en un país constitucional, que el gobierno (sea o no completamente responsable ante el pueblo)

*Madrid: Editorial Tecnos.

intente con frecuencia fiscalizar la expresión de la opinión, a no ser que al obrar así se haga órgano de la intolerancia general del público.

Supongamos, pues, que el gobierno y el pueblo estén identificados, y que aquél no intente jamás ejercer ninguna coacción a menos que no sea de acuerdo con lo que él estime como la voz del pueblo. Pues bien, yo niego al pueblo el derecho de ejercer tal coacción por sí mismo o por su gobierno; este poder de coacción es ilegítimo. El mejor gobierno no puede ejercer más derechos que el peor; es tan perjudicial, o aun más, la coacción impuesta de acuerdo con la opinión pública que la que se ejerce contra ella. Si toda la especie humana, menos una persona, fuese de un mismo parecer y solamente ésta fuese de parecer contrario, el imponerle silencio sería tan injustificable como el imponer silencio a toda la especie humana, si esto en ese caso fuese posible. Si una opinión fuese una posesión personal que no tuviese valor más que para el poseedor, y el ser perturbado en el goce de esta posesión ocasionase solamente un perjuicio personal, se podría marcar una diferencia entre el perjuicio infligido a pocas personas o a muchas. Pero lo que hay de particular al imponer silencio a la expresión de una opinión es que esto constituye un robo a la especie humana, a la posteridad tanto como a la generación existente, a los que se apartan de dicha opinión aun más que a los que la sostienen. Porque, si esta opinión es justa, se les priva de una posibilidad de abandonar el error por la verdad, y si es falsa pierden lo que constituye un beneficio tan grande casi como el anterior; la percepción más clara y la impresión más viva de la verdad, producida por su colisión con el error.

Es necesario considerar separadamente esta hipótesis de cada una de las que corresponde una serie distinta de argumentos. No podemos jamás tener seguridad de que la opinión que tratamos de ahogar sea falsa, y, aun cuando de ello estuviésemos seguros, el ahogarla sería un mal.

En primer lugar, la opinión que se trata de hacer desaparecer por la autoridad puede muy bien ser verdadera: los que lo desean ponen en duda, naturalmente, su certidumbre, pero no son infalibles. No tienen el poder de decidir la cuestión para todo el género humano ni pueden negar a los demás iguales condiciones de juicio que las suyas. Impedir que se conozca una opinión porque se asegura su falsedad es afirmar que se posee la certidumbre absoluta. Siempre que se ahoga una discusión se afirma por este solo hecho la propia infalibilidad: la condenación de tal procedimiento descansa sobre este argumento... (pp. 55-56.)

La objeción que se hará probablemente a este argumento podría quizás tomar la forma siguiente. No hay mayor pretensión de infalibilidad en suscitar obstáculos a la propagación del error que en cualquier otro acto de la

autoridad. El juicio se ha dado a la humanidad para que de él se sirva; pero porque pueda hacerse de él un mal uso, ¿habrá que decir a los hombres que no se sirvan de él para nada? Prohibiendo lo que creen perjudicial no pretenden estar exentos de error, no hacen más que cumplir el deber obligatorio para ellos (aunque sean falibles) de obrar según el dictado de su conciencia. Si no debiésemos obrar jamás según nuestras opiniones, porque puedan ser falsas, descuidaríamos nuestros intereses y el cumplimiento de nuestros deberes. Una objeción aplicable a toda conducta en general puede no ser una objeción sólida contra ninguna conducta particular. El deber de los gobernantes y de los individuos es formar las opiniones más ciertas que sea posible, formarlas cuidadosamente y no imponerlas jamás a los otros sin estar completamente seguros de la razón. Pero estando seguros (así hablan nuestros adversarios) no es escrúpulo de conciencia sino poltronería el no obrar según sus opiniones y dejar propagar libremente doctrinas que en conciencia se estiman peligrosas para el bienestar de la humanidad, ya en este mundo, ya en el otro; y todo esto porque otros pueblos, en épocas menos ilustradas, han perseguido opiniones que hoy se creen verdaderas... *Los hombres y los gobiernos deben proceder lo mejor que puedan. No existe la certidumbre absoluta, pero la que hay ofrece bastante seguridad para las necesidades de la vida. Por lo tanto, podemos y debemos proclamar que nuestra opinión, siendo verdadera en este sentido, puede regir nuestros propios actos, y no hacemos nada de más al impedir que se pervierta la sociedad por la propagación de opiniones que consideremos falsas y perniciosas.*

Yo respondo que esto es ir demasiado lejos. Hay una gran diferencia entre presumir que una opinión es cierta, porque no ha sido refutada en todos los casos que se han presentado, y afirmar su verdad a fin de no permitir su refutación. La libertad completa de contradecir y desaprobar nuestra opinión es la condición necesaria para que podamos afirmar su certeza en la práctica de la vida; el hombre no puede por ningún otro procedimiento tener la seguridad racional de que posee la verdad.

Cuando consideramos la historia de la opinión o la ordinaria conducta de la vida humana, ¿a qué puede atribuirse que una y otra no sean peores de lo que son? No, ciertamente, a la fuerza inherente a la inteligencia humana, pues sobre cualquier asunto que no es evidente de suyo, de cada cien personas sólo hay una en disposición de poder juzgar acertadamente; y la capacidad de esta persona no es más que relativa, porque la mayoría de los hombres eminentes de las generaciones pasadas han sostenido muchas opiniones consideradas hoy como erróneas, y hecho o aprobado cosas que en la actualidad no habría quién justificara.

¿Cómo se explica entonces que en la especie humana preponderen las opiniones y la conducta racional? Si esta preponderancia existe realmente —lo que debe suceder, a menos que los negocios humanos no estén y no hayan estado siempre en una situación casi desesperada— es debido a una cualidad del espíritu humano, la fuente de todo lo que hay de respetable en el hombre, ya como ser moral, ya como ser intelectual, a saber: que sus errores son corregibles. El hombre es capaz de rectificar sus equivocaciones por la discusión y la experiencia. No por la experiencia solamente: es necesaria la discusión para mostrar cómo debe interpretarse la experiencia.

Las opiniones y las costumbres ceden gradualmente ante los hechos y los argumentos; pero para que los hechos y los argumentos produzcan alguna impresión sobre el espíritu es necesario que se expongan. Muy pocos hechos pueden decimos su historia sin los comentarios convenientes para evidenciar su significación. Toda la fuerza y el valor del juicio del hombre descansan sobre la propiedad que posee de poder rectificar su camino cuando se extravía; no podemos, por consiguiente, conceder a los hombres alguna confianza más que cuando se hallan en condiciones de poder rectificar sus juicios con facilidad. ¿Por qué procedimientos llega un hombre a este resultado? Pues tan sólo prestando atención a toda crítica formulada sobre sus opiniones y sus actos y teniendo por costumbre escuchar todo lo que contra él pudiera decirse, aprovechándolo siempre que sea justo, y presentando en ocasiones a su propio criterio y al de los demás la falsedad de lo que no es más que un sofisma, y comprendiendo que el único medio que el ser humano tiene a su alcance para llegar al conocimiento completo de algo es escuchar lo que puedan decir las personas de opiniones diversas, y estudiar todos los aspectos en que puede considerarse por las diferentes clases o modos de ser del espíritu humano. Jamás ningún sabio llegó a adquirir su ciencia de otro modo, ni hay en la naturaleza de la inteligencia otro procedimiento para conocer la verdad.

El hábito constante de corregir y completar su opinión, comparándola con otras, lejos de causar duda y vacilación para ponerla en práctica, es el único fundamento estable de una justa confianza en dicha opinión.

En efecto, el hombre prudente que conoce todo lo que puede decirse contra él, según todas las hipótesis probables; que ha asegurado su posición contra cualquier adversario, que, lejos de evitar las objeciones y las dificultades, las ha buscado, y no ha desperdiciado nada de lo que pudiera darle luz sobre la materia, tiene derecho a pensar que su juicio vale más que el de cualquier otra persona o que el de la multitud que no ha procedido de este modo.

No es, pues, demasiado el pedir que se impongan al público... las mismas condiciones que los hombres de ciencia consideran... como garantías necesarias de su propia confianza. La más intolerante de las Iglesias, la Iglesia Romana, al proceder a la canonización de un santo admite y escucha pacientemente al abogado del diablo. Es decir, que a los hombres más santos no se les pueden conceder los honores postumos sino después de haber conocido y analizado todo lo que de ellos puede decir el diablo... (pp. 56-59.)

Es extraño que los hombres reconozcan el valor de los argumentos en favor de la libertad de discusión y que les repugne llevarlos hasta su última consecuencia, no advirtiéndoles que, si las razones no son buenas para un caso extremo, no valen nada en ningún otro momento. También es de extrañar que, no proclamándose infalibles, cuando reconocen que la discusión debe ser libre sobre todo aquello que aparezca dudoso, pretendan al mismo tiempo colocar por encima de toda discusión una doctrina o un punto particular por ser verdaderamente cierto. Tener algo por cierto, mientras exista un solo ser que lo negaría si pudiera, pero a quien se le impide hacerlo, es afirmar que nosotros somos los jueces de la verdad, pero jueces que resuelven la cuestión sin escuchar a una de las partes. (pp. 54-59.)

La Superioridad del Gobierno Representativo

Libertad, Gobierno Representativo, Esclavitud Femenina

Se ha repetido durante largo tiempo (puede decirse que casi desde que existe la libertad inglesa hasta ahora) que si se encontrase un buen déspota la monarquía despótica sería la mejor forma de gobierno; considero esto como una concepción radicalmente falsa y perniciosa de lo que es una buena forma de gobierno, y hasta que nos hayamos penetrado de su error viciará fatalmente todas nuestras especulaciones relativas al asunto.

Supónese que, en manos de un individuo eminente, aseguraría el poder absoluto el cumplimiento virtuoso e inteligente de todos los deberes del gobierno. Se establecerían buenas leyes y se reformarían las malas: proveeríanse los cargos de confianza con los hombres de mayor mérito; la justicia sería bien administrada; los impuestos, ligeros y equitativamente repartidos, y todas las ramas de la administración dirigidas con tanto acierto como lo permitiesen las circunstancias nacionales y el grado de cultura moral e intelectual del país. Sea; quiero concederlo todo, pero debo demostrar cuán grande es la concesión y que para aproximarse siquiera a los

resultados expuestos se necesitan muchas cosas que no encierran la simple expresión "un buen déspota". El hecho es que para realizar todas esas condiciones hace falta un monarca que no solamente sea bueno, sino sea capaz de verlo y examinarlo todo. Debe hallarse informado exacta y minuciosamente de cómo son dirigidas y funcionan todas las ramas de la administración en todas las partes del reino: durante las veinticuatro horas del día, que es el plazo de que dispone el rey como el más simple artesano, ha de otorgar a cada esfera de tan vasto campo una parte suficiente de atención y vigilancia. Por lo menos debe ser capaz de distinguir y elegir en la masa de sus subditos no sólo gran número de hombres honrados e inteligentes, aptos para dirigir (mediante inspección e intervención) las diversas ramas de la administración pública, sino, además, el pequeño número de personas eminentes, por sus virtudes y talentos, capaces de obrar sin esa vigilancia y aun de ejercerla sobre los demás. Para cumplir esta misión de un modo recomendable son precisas facultades tan grandes y una energía tan extraordinaria que casi es imposible suponer al buen déspota en cuestión consintiendo en encargarse de ella como no sea para librar al pueblo de males intolerables o para prepararlo a algún otro estado.

Pero la discusión puede sostenerse sin este prodigioso ítem. Supongamos vencida la dificultad. ¿Qué tendremos entonces? Un hombre de actividad intelectual sobrehumana dirigiendo todos los asuntos de un pueblo intelectualmente pasivo. La nación como colectividad y los individuos que la componen no tienen ninguna influencia sobre su propio destino. Carecen de voluntad en lo relativo a sus intereses colectivos. Una voluntad que no es la suya, y a la cual no pueden desobedecer sin incurrir en un crimen legal, lo resuelve todo por ellos. ¿Qué clase de hombres pueden formarse bajo parecido régimen? ¿Cuál es el desenvolvimiento de sus facultades intelectuales y activas? Se les consentirá tal vez meditar sobre materias puramente teóricas, en tanto que sus especulaciones no toquen a la política y, sobre todo, a la política práctica. Se sufrirá acaso algunas sugerencias sobre los negocios públicos, pero aun bajo el más moderado de los déspotas sólo los hombres de superioridad ya reconocida o acreditada pueden esperar que sus indicaciones sean no tomadas en consideración, sino simplemente conocidas de aquellas que dirigen al gobierno. Es preciso que un hombre posea en grado extraordinario el gusto del trabajo intelectual por sí mismo si se toma la pena de reflexionar con la certidumbre de no producir ningún resultado exterior o si se prepara para funciones que nunca han de serle posible ejercer. Lo que impulsa a los hombres a esfuerzos intelectuales (excepción hecha de reducido número de espíritus) es la perspectiva de recoger frutos prácticos... (pp 176-177.)

La inteligencia se resiente de este régimen y las capacidades morales humanas no sufren menos sus efectos. Dondequiera que la acción de los seres humanos está artificialmente circunscrita sus sentimientos se enpequeñecen en la misma proporción. La nutrición del sentimiento está en la acción. Los buenos oficios voluntarios alimentan las afecciones domésticas. Privado a un hombre de que haga algo por su país y no se cuidará de él para nada... (p. 178.)

No hay dificultad en demostrar que el ideal de la mejor forma de gobierno es la que inviste de la soberanía a la masa reunida de la comunidad, teniendo cada ciudadano no sólo voz en el ejercicio del poder, sino, de tiempo en tiempo, intervención real por el desempeño de alguna función local o general...

Para apreciar el mérito de un gobierno se trata de saber 1) En qué medida atiende al público por el empleo de las facultades morales, intelectuales y activas existentes; 2) Cuál sea su influencia sobre sus facultades para mejorarlas o aminorarlas. No necesito decir que el ideal de la mejor forma de gobierno no se refiere a la que es practicable o aplicable en todos los grados de la civilización, sino aquella a la cual corresponde, en las circunstancias en que es aplicable mayor suma de consecuencias inmediatas o futuras. Sólo el gobierno completamente popular puede alegar alguna pretensión a este carácter, por ser el único que satisface las dos condiciones supradichas y el más favorable de todos, ya a la buena dirección de los negocios, ya al mejoramiento y elevación del carácter nacional.

Su superioridad, con relación al bienestar actual, descansa sobre dos principios que son tan universalmente aplicables y verdaderos como cualquier otra proposición general, susceptible de ser emitida sobre los negocios humanos. El primero es que los derechos e intereses, de cualquier clase que sean, únicamente no corren riesgo de ser descuidados cuando las personas a que atañen se encargan de su dirección y defensa. El segundo, que la prosperidad general se eleva y difunde tanto más cuanto más variadas e intensas son las facultades consagradas a su desenvolvimiento.

Para mayor precisión podría decirse: El hombre no tiene más seguridad contra el mal obrar de sus semejantes que la protección de sí mismo por sí mismo: en su lucha con la naturaleza su única probabilidad de triunfo consiste en la confianza en sí mismo, contando con los esfuerzos de que sea capaz, ya aislado, ya asociado, antes que con los ajenos.

La primera proposición, que cada uno es el único custodio seguro de sus derechos e intereses, es una de esas máximas elementales de prudencia que todos siguen implícitamente siempre que su interés personal está en juego. Muchos, sin embargo, la odian en política, complaciéndose en

condenarla como una doctrina de egoísmo universal. A esto podemos contestar que, cuando cese de ser cierto que la mayor parte de los hombres antepongan su conveniencia a la de los demás, y la de aquellos que están estrechamente ligados con ellos, a la del resto, el comunismo será el único gobierno posible. No creyendo, por mi parte, en el egoísmo universal, no negaré que el comunismo no sea practicable desde ahora entre lo más selecto de la sociedad, y que algún día no pueda serlo en toda ella. Pero como esta opinión no goza del favor de los defensores de las instituciones actuales quizás éstos, al censurar la doctrina del predominio general del egoísmo, se hallen en el fondo perfectamente de acuerdo con ella. Sin embargo, no es preciso extremar tanto las ideas para fundar el derecho que a todos asiste de intervenir en la gobernación del Estado. Bástanos observar que cuando el poder reside exclusivamente en una clase ésta sacrifica a sus intereses a ciencia y conciencia a todas las demás. Sábese que, ausentes sus defensores naturales, el interés de las clases excluidas corre siempre el riesgo de ser olvidado o pospuesto, y aunque se trate de tomarlo en consideración nunca se le atiende como cuando se halla bajo la salvaguardia de las personas a quienes directamente afecta. En nuestro país, donde puede considerarse a las clases obreras como excluidas de toda participación directa en el gobierno, no creo sin embargo, que las clases que lo poseen tengan, por regla general, el intento de sacrificar a aquéllas. *Lo* han tenido otras veces; a saber, los esfuerzos que han hecho durante tanto tiempo para rebajar los salarios por medio de la ley. Pero hoy han modificado sus miras habituales y han hecho voluntariamente sacrificios considerables, sobre todo desde el punto de vista de sus intereses pecuniarios en provecho de dichas clases, inclinándose, quizá demasiado, a una beneficencia pródiga y ciega. No creo tampoco que haya habido nunca gobiernos inspirados por un deseo más sincero de cumplir su deber para con los más humildes de sus compatriotas. Sin embargo, ¿acaso el Parlamento o alguno de sus miembros se coloca jamás en la situación de un obrero para estudiar cualquier cuestión que a los mismos afecta? Cuando se discute un asunto de esta clase, ¿lo mira alguien de distinta manera que los patronos? No digo que, en general, sean más justas las apreciaciones de los obreros, pero a veces lo son tanto, por lo menos, y su opinión debiera escucharse respetuosamente; al paso que no sólo no es atendida, sino hasta es ignorada. En la cuestión de huelgas no hay quizá miembro importante del Parlamento que no dé la razón a los patronos y crea buenamente absurdas las razones que alegan los obreros. No obstante, los que han estudiado esas cuestiones saben cuán lejos está esto de ser cierto y que serían discutidas de distinto modo, y mucho menos superficialmente, si los obreros pudiesen hacer oír su voz en el Parlamento.

Por intención sincera que se tenga de proteger los intereses ajenos no es seguro ni prudente ligar las manos a sus defensores natos; ésta es condición inherente a los asuntos humanos; y otra verdad más evidente todavía es que ninguna clase ni ningún individuo operará, sino mediante sus propios esfuerzos, un cambio positivo y duradero en su situación. Bajo la influencia reunida de estos dos principios en todas las comunidades libres ha habido menos crímenes e injusticias sociales y mayor grado de prosperidad y esplendor que en las demás, y que en ellas mismas, después de haber perdido la libertad... (pp. 180-183.)

Ahora bien, no puede dudarse en modo alguno que el gobierno de uno solo o de un pequeño número sea favorable al tipo pasivo de carácter, mientras que el gobierno de la mayor parte es favorable al tipo activo. Los gobiernos irresponsables se hallan más necesitados de la tranquilidad del pueblo que la de cualquier actividad que no esté en sus manos imponer y dirigir. Todos los gobiernos despóticos inculcan a sus subditos la precisión de someterse a los mandatos humanos como si fueran necesidades de la naturaleza. Se debe ceder pasivamente a la voluntad de los superiores y a la ley como expresión de esta voluntad.

Pero los hombres no son puros instrumentos o simples maquinarias en manos de sus gobiernos cuando poseen voluntad, ardor o una fuente de energía íntima en su conducta privada; ahora bien, toda manifestación de estas cualidades, en vez de ser alentadas por el déspota, debe mendigar su condescendencia. Pero cuando los gobiernos irresponsables no temen demasiado las consecuencias peligrosas de la actividad intelectual de sus subditos para intentar sofocarla, la misma situación de éstos es una represión.

Entre la sumisión a la autoridad de otro y las virtudes de imperio sobre sí mismo y de esperanza en los propios recursos hay incompatibilidad natural, siendo ésta más o menos completa según la servidumbre es más o menos estrecha. Los gobiernos difieren mucho en el grado en que cohiben la acción libre de los particulares. Pero es ésta una diferencia de grado y no de principio: y los mejores déspotas son frecuentemente los que más encadenan la iniciativa de sus subditos. Un mal déspota puede hallarse dispuesto a dejar al pueblo tranquilo una vez cubiertas sus aspiraciones personales; pero uno bueno procura incesantemente labrar su felicidad, obligándole a hacer lo que debiera ser obra exclusiva suya, de la manera que estime mejor. Los reglamentos que sujetan a procedimientos fijos las ramas más importantes de la industria francesa fueron obra del gran Colbert. Muy distinto es el estado de las facultades humanas allí donde el hombre no tiene más freno que las necesidades de la naturaleza o las leyes de la sociedad, leyes que él ha hecho, y que si son malas puede condenar en voz alta trabajando en su

reforma. Sin duda, con un gobierno parcialmente popular es posible que esta libertad sea ejercida por aquellos mismos que no gozan de todos los privilegios de los ciudadanos. Pero todos nos sentimos con más fuerza a coadyuvar a nuestro bien y a confiar en nuestros medios cuando estamos al nivel de los demás, cuando sabemos que el resultado de nuestros esfuerzos no depende de la impresión que podemos producir sobre las opiniones y disposiciones de una corporación de que no formamos parte. Desalienta a los individuos, y más aun, a las clases, verse excluidos de la Constitución, hallarse reducidos a implorar a los arbitros de su destino sin poder tomar parte en sus deliberaciones: el efecto fortificante que produce la libertad no alcanza su máxima sino cuando gozamos, desde luego, o en perspectiva, la posesión de una plenitud de privilegios no inferiores a los de nadie... (pp. 187-188.)

Según las consideraciones antedichas es evidente que el único gobierno que satisface por completo todas las exigencias del estado social es aquel en el cual tiene participación el pueblo entero; que toda participación, aun en las más humildes de las funciones públicas, es útil; por tanto, debe procurarse que la participación en todo sea tan grande como lo permita el grado de cultura de la comunidad; y, que, finalmente, no puede exigirse menos que la admisión de todos a una parte de la soberanía. Pero puesto que en toda comunidad que exceda los límites de una pequeña población nadie puede participar personalmente sino de una porción muy pequeña de los asuntos públicos, el tipo ideal de un gobierno perfecto es el gobierno representativo, (p. 189.)

De las Democracias Falsas y de la Verdadera

Libertad, Gobierno Representativo, Esclavitud Femenina

Pero hay una consideración que es preciso no perder de vista y que modifica mucho las circunstancias en que esta restricción (el límite al carácter democrático de la representación) parece necesaria. Una democracia con derechos iguales y universalmente reconocidos en una nación cuya mayoría numérica se componga de una sola y misma clase, va siempre acompañada de notables inconvenientes; pero lo que agrava considerablemente estos males es la falta de igualdad en las democracias que hoy existen; vese en ellas hasta una desigualdad sistemática en favor de la clase dominante. Confúndense dos ideas muy distintas bajo la palabra "democracia". La idea pura de la democracia, según su definición, es el

gobierno de todo el pueblo por todo el pueblo igualmente representado. La democracia, tal como se concibe y practica actualmente, es el gobierno de todo el pueblo por una simple mayoría del pueblo, exclusivamente representada. En el primer sentido, la palabra "democracia" es sinónimo de igualdad para todos los ciudadanos; en el segundo (y se confunden ambos de un modo muy extraño) significa un gobierno de privilegio en favor de una mayoría numérica, que, de hecho, es la única que tiene voz y voto en el Estado. Esta es la consecuencia inevitable de la manera de cómo se recogen los votos, con exclusión completa de las minorías...

La minoría debe ceder a la mayoría; el menor número al mayor: esta es una idea sencillísima, y en virtud de ella se cree que no hay que inquietarse por otra cosa, no ocurriéndosele a nadie que puede haber un término medio entre dar al menor número el mismo poder que al mayor, y prescindir completamente de él. En un cuerpo representativo que realmente delibera, la minoría debe quedar supeditada en todas las cuestiones, y en una democracia donde la igualdad exista (puesto que las opiniones de los electores, si son sinceras y arraigadas, determinan las del cuerpo representativo) la mayoría del pueblo, por medio de sus representantes, prevalecerá y obtendrá el triunfo en las votaciones sobre la minoría y sus representantes. ¿Pero se sigue de aquí que la minoría ha de carecer por completo de representación? Porque la mayoría deba prevalecer sobre la minoría, ¿es necesario que la primera tenga todos los votos y la segunda ninguno? ¿Es necesario que ésta no sea ni aun oída? Sólo un hábito y una asociación de ideas inmemorables pueden reconciliar a un ser racional con una injusticia inútil. En una democracia realmente igual todo partido, cualquiera sea, debe estar representado en una proporción no superior, sino idéntica al número de sus individuos. La mayoría de representantes debe corresponder a la mayoría de electores; pero, por la misma razón, toda minoría de electores debe tener una minoría de representantes. Hombre por hombre, la minoría debe hallarse tan completamente representada como la mayoría. Sin esto no hay igualdad de gobierno, sino desigualdad y privilegio: una fracción del pueblo gobierna a todo el resto; hay una porción a la que se le niega la parte de influencia que le corresponde de derecho en la representación, violando los principios de justicia social, y sobre todo el de la democracia, que proclama la igualdad como su raíz misma y fundamento...

Pero no es únicamente la minoría la que sufre con esto. La democracia así constituida no alcanza su fin ostensible, el de dar siempre el poder a la mayoría numérica; hace algo muy diferente: lo entrega a una mayoría de la mayoría que quizá no sea, y frecuentemente no es, más que una minoría en la colectividad. En los casos extremos es principalmente donde se ve el

valor de un principio. Supongamos, pues, que en un país regido por el sufragio igual y universal haya una elección disputada en cada colegio, y en cada uno se gane la elección por una pequeña mayoría. El Parlamento no representará más que la simple mayoría de la nación. Este Parlamento discute leyes y toma medidas importantes bajo la influencia de una simple mayoría de su seno. ¿Qué garantías hay de que estas medidas estén de acuerdo con los deseos de la mayoría del pueblo? Es probable que la mitad de los electores, vendida en los comicios, sea, si no en su totalidad, en su mayor parte al menos, hostil a esas medidas, habiendo votado contra sus autores... Es, pues, posible y aun probable que el criterio que ha prevalecido agrade solamente a la minoría, por más que constituya la mayoría de esa parte de la nación, a la que las leyes del país erigen en clase dominante... (pp. 228-230.)

Ahora el sistema de la representación proporcional se ha ideado para obviar ese inconveniente del modo más perfecto que sea posible en las circunstancias en que se encuentra la sociedad moderna. (p. 239.)

El *Laissez-faire*

Principios de Economía Política

Llegamos ahora a la última parte de nuestra empresa: el estudio... de los límites de las atribuciones del gobierno; la cuestión de a qué materias puede o debe extenderse la intervención gubernamental en los asuntos de la sociedad, además de aquellas que forzosamente le incumben. Ningún asunto ha sido objeto de más vivas discusiones en la época actual; no obstante, la controversia ha girado más bien en torno a ciertos puntos escogidos y sólo se ha tocado ligeramente el resto del problema...

Hemos de empezar por distinguir entre dos clases de intervención gubernamental que, aunque pueden referirse a la misma materia, difieren mucho en su naturaleza y efectos, cuya justificación precisa motivos de muy distinto grado de urgencia. La intervención puede extenderse hasta el control de la libertad de acción de los individuos. El gobierno puede prohibir a todas las personas que hagan determinadas cosas, o darles a elegir entre hacerlas de determinada manera o abstenerse de hacerlas. Esta es la intervención autoritaria del gobierno. Existe otra clase de intervención que

* México: Fondo de Cultura Económica, 1978.

no es autoritaria: cuando un gobierno, en lugar de expedir una orden y obligar a cumplirla por medio de castigos, adopta un procedimiento a que tan pocas veces recurren los gobiernos, y del que podrían hacerse un uso tan importante: el de aconsejar y publicar información, o cuando el gobierno, dejando a los individuos en libertad de usar sus propios medios en la persecución de cualquier objetivo de interés general, no interviene en sus asuntos, pero no confía tampoco el objetivo a su cuidado exclusivo, y establece, paralelamente a sus disposiciones, un medio de acción propio para la misma finalidad. Así, una cosa es mantener una iglesia oficial y otra no tolerar otras religiones, u otras personas que no profesen ninguna religión. Una cosa es establecer escuelas o colegios y otra exigir que no actúe como instructor de la juventud ninguna persona que no tenga una licencia del gobierno. Puede existir un banco nacional o una fábrica del gobierno sin que ello justifique un monopolio contra los bancos o fábricas privadas...

Cualquiera sea la teoría que adoptemos sobre el fundamento de la unión social y sean cualesquieras las instituciones bajo las cuales vivamos, hay alrededor de cada ser humano considerado individualmente un círculo en el que no debe permitirse que penetre ningún gobierno, sea de una persona, de cuantas o de muchas; hay una parte de la vida de toda persona que ha llegado a la edad de la discreción, en la que la individualidad de esa persona debe reinar sin control de ninguna clase, ya sea de otro individuo o de la colectividad. Nadie que profese el más pequeño respeto por la libertad o la dignidad humana pondrá en duda que hay o debe haber en la existencia de todo ser humano un espacio que debe ser sagrado para toda intrusión autoritaria; la cuestión está dónde ha de ponerse el límite de ese espacio, cuán grande debe ser el sector de la vida humana que debe incluir este territorio reservado. Entiendo que debe incluir toda aquella parte que afecta sólo a la vida del individuo, ya sea interior, ya sea exterior, ya que no afecta a los intereses de los demás o sólo los afecta a través de la influencia moral del ejemplo...

Impedir que uno haga lo que está inclinado a hacer, o que obre de acuerdo con su propio juicio acerca de lo que es conveniente, no sólo es siempre fastidioso, sino tiende siempre, por tanto, a impedir el desarrollo de una parte de las facultades físicas o mentales, ya sean sensitivas, ya activas, y a menos de que la conciencia del individuo se adapte espontáneamente a la restricción legal, participa en mayor o menor grado de la degradación de la esclavitud. Sólo la absoluta necesidad y de ningún modo la simple utilidad, puede justificar una regulación prohibitoria, a menos que pueda hacerse recomendable por sí a la conciencia general, a menos que personas de

ordinario bienintencionadas crean o pueden inducírseles a creer que lo que se prohíbe es algo que ellas no deben querer hacer...

Una segunda objeción de carácter general a la intervención del gobierno es que toda extensión de las funciones que incumben al mismo aumenta su fuerza en forma autoritaria, y aun más en la forma indirecta de su influencia... La experiencia enseña... que los depositarios del poder que son meros delegados del pueblo, esto es, de una mayoría, están tan dispuestos (cuando creen que pueden contar con el apoyo popular) como cualesquiera órganos de la oligarquía a arrogarse poderes arbitrarios y a mermar indebidamente las libertades de la vida privada. El público, como colectividad, se halla siempre dispuesto a imponer no sólo sus opiniones abstractas e incluso sus gustos, como leyes obligatorias para los individuos. Y la civilización actual tiene una tendencia tan marcada a convertir la influencia de las personas que actúan sobre las masas en la única fuerza importante de la sociedad, que nunca fue mayor que ahora la necesidad de rodear la independencia individual de pensamiento, palabra y conducta de las más poderosas defensas, con objeto de mantener la originalidad de espíritu y la individualidad del carácter, que son las únicas fuentes de todo progreso real y de casi todas las cualidades que hacen que la especie humana sea muy superior a cualquier rebaño de animales. De aquí que no sea menos importante en un gobierno democrático que en cualquier otra forma de gobierno el que se mire con recelo toda tendencia de las autoridades públicas a extender su intervención y arrogarse un poder de cualquier clase del que pueda prescindirse. Tal vez sea esto aun más importante en una democracia que en ninguna otra forma de gobierno, porque allí donde la opinión pública es soberana, el individuo oprimido por el gobierno no encuentra, como en casi todas las otras formas de gobierno, un poder rival al cual pueda pedir socorro o, al menos, simpatía-

Una tercera objeción general a la intervención del gobierno se apoya en el principio de la división del trabajo. Toda función adicional que tome sobre sí el gobierno es una nueva ocupación que se impone a un organismo ya sobrecargado de deberes. Una consecuencia natural es que la mayor parte de las cosas se hacen mal, muchas no llegan a hacerse porque el gobierno no puede hacerlas sin demoras que son fatales para la finalidad perseguida, las funciones más penosas y menos ostentosas se aplazan o se descuidan y siempre se tiene a mano una excusa para explicar el descuido, mientras que los jefes administrativos se hallan siempre tan ocupados con los detalles oficiales, por muy superficial que sea su dirección, que no tienen tiempo para dedicarlo a los grandes intereses del Estado y para preparar extensas medidas de mejoramiento social... (pp. 804-806.)

...si bien una mejor organización de los gobiernos haría que fuera menos censurable la simple multiplicación de sus deberes, continuaría siendo cierto que en todas las comunidades más adelantadas todo aquello en que intervienen los gobiernos se hace peor de como se haría si lo realizaran o lo hicieran las personas más interesadas en su buen resultado, abandonadas a sí mismas. Las razones para que así sea las expresa con bastante exactitud el dicho popular según el cual, cada uno entiende mejor sus propios asuntos y sus propios intereses y cuida de ellos mejor que lo hace o puede esperarse que lo haga el gobierno. Esta máxima puede aplicarse sin temor a errar a la mayor parte de los asuntos de la vida, y siempre que sea exacta debemos condenar toda injerencia del gobierno que choque con ella... (pp. 809-810.)

Las que anteceden son las principales razones, de carácter general, que abogan por la restricción a los límites más estrechos de la intervención de la autoridad pública en los asuntos de la comunidad y pocos serán los que discutan que son más que suficientes para apoyar en cada caso que se presente no a los que defienden la intervención gubernamental, sino a los que se resisten a ella. En resumen, la práctica general debe ser *laissez-faire*; toda desviación de este principio, a menos que se precise por algún bien, es un mal seguro, (p. 812.)

Límites al *Laissez-faire*

Principios de Economía Política

Ahora bien, la afirmación de que el consumidor es un juez competente de la mercadería, sólo puede admitirse con numerosas reservas y excepciones. Ciertamente que es, por lo general, el mejor juez de los objetos más importantes producidos para su uso personal (aun cuando ni siquiera en esto es siempre cierto). Estos objetos están destinados a satisfacer alguna necesidad física o a gratificar algún gusto o inclinación, en cuyo caso no cabe duda de que la persona que siente esa necesidad o esa inclinación obra en apelación, o bien son los instrumentos y los accesorios de alguna ocupación, para uso de las personas dedicadas a ella, las cuales es de suponer sean los mejores jueces de las cosas que se precisan en su trabajo habitual. Pero hay otras cosas de cuyo valor no puede juzgarse por la demanda del mercado, cosas cuya utilidad no consisten en proveer a determinadas inclinaciones ni en servir para los usos diarios de la vida y cuya falta se siente menos allí donde más se necesita. Esto es verdad sobre todo de aquellas cosas que son principalmente útiles porque tienden a elevar el

carácter de los seres humanos. Las personas incultas no pueden ser jueces competentes de la cultura. *Los* que más necesitan ser más prudentes y mejores, son los que por lo general menos lo desearan, serían incapaces de encontrar con sus propias luces el camino para alcanzar esos perfeccionamientos. En el sistema voluntario, sucederá continuamente que, no deseándose el fin, no se pondrán los medios para alcanzarlo o que, teniendo las personas que necesitan perfeccionamiento una concepción imperfecta o en absoluto errónea de lo que necesitan, la oferta originada por la demanda del mercado será cualquier cosa menos lo que debe ser. Ahora bien, cualquier gobierno bienintencionado y más o menos civilizado puede crear, sin que ello implique presunción, que posee o debe un grado de cultura superior al promedio de la comunidad que gobierna y que, por consiguiente, debe ser capaz de ofrecer a la gente una educación e instrucción mejores de la que la mayor parte de ésta pediría espontáneamente. Por otro lado, la educación es una de aquellas cosas que en principio pueden admitirse que un gobierno debe proveer para el pueblo. Este caso es uno de aquellos a los que no se extienden por necesidad o de manera universal las razones del principio de la no-intervención... (pp. 814-815.)

La segunda excepción a la doctrina de que los individuos son los mejores jueces de sus propios intereses es cuando un individuo intenta decidir ahora de manera irrevocable qué será más conveniente para sus intereses en algún futuro más o menos remoto. La presunción a favor del juicio individual es sólo legítima cuando el juicio se basa en la experiencia personal efectiva y sobre todo actual, no cuando se forma antes de la experiencia y no se permite revocarlo incluso cuando la experiencia lo ha condenado. Cuando unas personas se han ligado por medio de un contrato no sólo para hacer algo, sino para continuar haciéndolo para siempre o durante un período bastante largo, sin que puedan revocar el compromiso, no existe la presunción de que su perseverancia en la línea de conducta que se han trazado suscitaría en otro caso a favor de la tesis de que les conviene; y cualquier presunción que pueda basarse en el hecho de que han adquirido el compromiso por su propia voluntad, tal vez a una edad temprana y sin un conocimiento real de aquello a que se comprometían, está por lo general desprovista de toda validez. En la práctica, la libertad de contratación no es aplicable sino con grandes limitaciones en el caso de compromisos a perpetuidad, y la ley debe tener gran cuidado con esos compromisos; debe negarles su sanción cuando las obligaciones que imponen son de aquellas que las partes contratantes no pueden juzgar con la debida competencia, y si la sanciona, debe asegurarse por todos los medios de que el compromiso se contrae deliberadamente y con pleno conocimiento de causa; y en com-

pensación a que no le estará permitido a las partes contratantes revocar por sí mismas el contrato, debe concederles la posibilidad de liberarse del mismo, si llevado el caso ante una autoridad imparcial, ésta lo juzga conveniente. Todas estas consideraciones son eminentemente aplicables al matrimonio, el más importante de todos los casos de compromiso vitalicio.

La tercera excepción que mencionaré a la doctrina de que el gobierno no puede dirigir los asuntos de los individuos tan bien como los individuos mismos, se refiere a la extensa clase de casos en los cuales los individuos sólo pueden dirigir el asunto por delegación y en los que la llamada dirección privada no puede en realidad llamarse dirección de las personas interesadas con más propiedad que administración por un funcionario público... (pp. 820-821.)

Pero aunque... debe dejarse que hagan las sociedades privadas la mayor parte de las cosas que pueden hacer, aunque no sea más que mediatamente, no se sigue de aquí que el gobierno no deba controlar de alguna manera la forma de actuar de dichas sociedades. Se presentan muchos casos en los cuales es inevitable que el agente que realiza el servicio sea, por así decir, único; en los cuales no puede impedirse que exista de hecho un monopolio, con la consiguiente facultad de imponer lo que en la práctica equivale a un impuesto sobre la comunidad... La comunidad necesita alguna garantía de que aquél (el servicio) se cumplirá como es debido, además del simple interés de los directores; y es de la incumbencia del gobierno imponer al que lo realiza determinadas condiciones razonables que redunden en beneficio del público, o bien retener un poder sobre el mismo que haga que una parte de las ganancias del monopolio vaya a parar al público. Esto es aplicable al caso de un camino, un canal o un ferrocarril. En la práctica, éstos son siempre, en alto grado, verdaderos monopolios; y un gobierno que concede sin reservas de ninguna clase un monopolio de esta naturaleza hace virtualmente lo mismo que si permitiera a un individuo o a una sociedad percibir la contribución que quisiera para su exclusivo beneficio, sobre toda la malta que se produjera en el país o sobre todo el algodón que se importara...

He de suplicar una atención especial para el cuarto caso de excepción, ya que me parece que los economistas políticos no le han dedicado toda la atención que merece. Existen casos en los cuales la intervención de la ley es precisa no para predominar sobre el juicio de los individuos respecto de sus propios intereses, sino para dar efectividad a ese juicio, ya que no pueden hacerse sino concertándose, y este concierto no puede ser eficaz a menos que la sanción de la ley le comunique validez. Como ilustración y sin prejuzgar la cuestión, me referiré a la disminución de las horas de trabajo.

Supongamos que una reducción general de las horas de trabajo en las fábricas, digamos desde diez a nueve, se hiciera de manera que beneficiara a los trabajadores; que éstos recibieran por nueve horas de trabajo el mismo o casi el mismo salario que antes recibían por diez. Si éste había de ser el resultado y si los obreros en general están convencidos de que lo sería, la limitación, dirán algunos, se adoptará espontáneamente. Yo contesto que no se adoptará a menos que todos los obreros se obliguen a respetar esta decisión. Un obrero que se negara a trabajar más de nueve horas, mientras había otros que trabajaban diez, o bien no encontrarían quién los empleara o, si lo encontraba, tendría que someterse a una reducción del diez por ciento en el salario... (pp. 822-823.)

Quinto, el argumento en contra de la intervención del gobierno basado en la máxima de que los individuos son los mejores jueces de sus propios intereses no puede aplicarse a la extensa clase de casos en los cuales esos actos individuales, en los que el gobierno reivindica su derecho a intervenir, no los hacen esos individuos en su propio interés sino en interés de otros. Esto incluye, entre otras cosas, el importante y muy debatido asunto de la caridad pública. Aunque en general debe dejarse que los individuos hagan por sí mismos lo que puede esperarse que razonablemente son capaces de hacer, no obstante, cuando no se les debe abandonar a sí mismos, si no que otros les han de ayudar, surge la cuestión de si es mejor que reciban esta ayuda sólo de los particulares, y por consiguiente en forma insegura y casual, o por medio de arreglos sistemáticos, en los cuales la sociedad actúa por intermedio de su órgano: el Estado...

Dejando de lado toda consideración metafísica referente a los fundamentos de la moral o de la unión social, se admitirá que es justo que los seres humanos se ayuden los unos a los otros, y con tanta mayor urgencia cuanto más urgente sea la necesidad; y nadie necesita la ayuda con tanta urgencia como el que se está muriendo de hambre. Por lo tanto, el derecho a la ayuda ajena que crea la indigencia es uno de los más fundamentales que puedan existir; y existe *prima facie* la más poderosa razón para hacer que el socorro de una necesidad tan extrema sea tan seguro para aquellos que no la precisan como pueda hacerlo la sociedad.

Por otra parte, en todos los casos de ayuda hay que tener en cuenta dos clases de consecuencias: las consecuencias de la asistencia en sí y las que se derivan del hecho de confiar en ésta. Las primeras son casi siempre beneficiosas, pero las segundas son, en su mayor parte, perjudiciales, hasta el punto que en muchos casos contrarrestan con creces el valor del beneficio. Y nunca es más probable que así sea como precisamente en aquellos casos en los que la necesidad de ayuda es más intensa, pocas son

las cosas en las cuales sea más dañino que la gente tenga que confiar en la ayuda habitual de los demás, como los medios de subsistencia, y por desgracia ninguna otra lección la aprende con tanta facilidad. El problema a resolver es, pues, delicado e importante: cómo prestar la mayor cantidad de ayuda necesitada, con el menor estímulo a confiarse en ella...

En tanto este asunto admita una doctrina o máxima, parece que ésta debe ser la siguiente: que si la asistencia se da en tal forma que la situación de la persona ayudada es tan deseable como la de la que consigue esa misma situación sin ayuda de nadie, la asistencia es perjudicial; pero si, estando a la disposición de todo el que la solicite, deja a cada uno motivos muy fuertes para prescindir de ella si puede, entonces se beneficia en la mayor parte de los casos... (pp. 826-827.)

Siempre que se someta a esas condiciones, yo creo deseable que la ley asegure la subsistencia a los indigentes en estado de trabajar, no dependiendo para su socorro de la caridad voluntaria. En primer lugar, la caridad casi siempre peca por exceso o por defecto: malgasta sus tesoros en un sitio y deja que la gente muera de hambre en otros. En segundo lugar, puesto que el Estado tiene por necesidad que proveer a la subsistencia del pobre que ha cometido un crimen mientras sufre el castigo, el no hacer lo mismo por el pobre que no ha faltado a la ley equivale a premiar el crimen. Y por último, si se abandonan los pobres a la caridad pública es inevitable que se desarrolle un alto grado de mendicidad. Lo que el Estado puede y debe abandonar a la caridad es la tarea de distinguir entre un caso y otro de necesidad efectiva. La caridad privada puede dar más al que más lo merezca. El Estado tiene que actuar según reglas de carácter general. No puede tratar de discernir cuál es el indigente que merece el socorro y cuál no. No le debe más que la subsistencia al primero y no puede darle menos al segundo. (p. 828.)

De la Influencia del Consumo en la Producción

"Of the Influence of Consumption on Production"*

Con anterioridad de aquellos grandes escritores cuyos descubrimientos han dado a la política económica su actual carácter relativamente

*Reproducido en H. Hazlitt *The Critics of Keynesian Economics* (New York: Arlington House).

científico, las ideas sostenidas universalmente tanto por los teóricos como por los hombres prácticos acerca de las causas de la riqueza nacional tuvieron su fundamento en ciertos puntos de vista generales que son, merecidamente, considerados completamente erróneos en la actualidad por casi todos aquellos que se han dedicado a investigar el tema.

Entre los errores más perjudiciales en cuanto a sus consecuencias directas y que contribuyeron en mayor medida a la no obtención de una concepción adecuada de los objetivos de la ciencia o de la prueba aplicable a la solución de los interrogantes que plantea, figuraba la gran importancia atribuida al consumo. Crear consumidores era el fin principal de la legislación en materia de riqueza nacional, de acuerdo con la opinión generalizada. Un gran y rápido consumo era lo que los productores de todas las clases y categorías deseaban para enriquecerse a sí mismos y enriquecer al país. Este objetivo, bajo las distintas denominaciones de una gran demanda, una circulación activa, un gran gasto de dinero y a veces *totidem verbis* un gran consumo se consideró como la condición fundamental para la prosperidad

En el estado actual de la ciencia, no es necesario debatir esta doctrina en su forma o aplicación más absurda. Ya no se sostiene la utilidad de un gran gasto gubernamental con el objeto de fomentar la industria. En la actualidad no se considera a los impuestos "como las gotas del cielo que regresan nuevamente en forma de lluvia prolífera". Ya no se considera que se beneficia al productor tomando su dinero siempre que se le devuelva nuevamente a cambio de sus bienes...

En oposición a estos evidentes absurdos, los economistas políticos establecieron triunfalmente que el consumo nunca necesita incentivo. Todo lo que se produce ya está consumido, ya sea con el fin de reproducción o del goce. La persona que ahorra sus ingresos no es menos consumidora que aquella que los gasta: los consume de manera diferente; el ingreso proporciona alimentos y vestimenta para ser consumidos, herramientas y materiales para ser utilizados por los trabajadores productivos. Por lo tanto, hay consumo hasta el punto máximo admitido por el monto de producción.

Pero de las dos clases de consumo, reproductivo e improductivo, el primero incrementa la riqueza nacional mientras que el segundo la perjudica...

Lo que un país necesita para enriquecerse nunca es el consumo sino la producción. Donde hay producción, podemos estar seguros de que no falta consumo. Producir implica que el productor desea consumir, ¿si no por qué se dedicaría a un trabajo inútil? El productor puede no desear consumir lo que él mismo produce, pero su motivo para producir y vender es el deseo de

comprar. Por lo tanto, si los productores generalmente producen y venden cada vez más, ciertamente también compran cada vez más... (pp. 24-26.)

Si todo hombre produjera para sí mismo o con su capital empleara a otras personas para producir todo lo que necesita, los clientes y sus necesidades serían cuestiones sin importancia para él mismo. Sería rico si hubiera producido y acumulado una gran cantidad de artículos que probablemente necesitará; y pobre, si no hubiera acumulado ningún artículo o los suficientes como para sobrevivir hasta que pudiera producir más.

Sin embargo, el caso es diferente a partir de la diferencia de empleos. En una sociedad civilizada, un solo productor se limita a la producción de un bien o de una pequeña cantidad de bienes y su riqueza depende no sólo de la cantidad de bienes que ha producido y acumulado sino también del éxito en encontrar compradores para aquel bien.

Es verdad, por lo tanto, que para cada productor o comerciante particular es importante la existencia de una gran demanda, una circulación activa y un consumo rápido de los bienes que vende en su negocio o produce en su fábrica...

Era natural que en este caso, así como en cientos de otros, la analogía de un individuo se aplicara inadecuadamente a un nación: como se llegó a la conclusión de que una nación generalmente se enriquece mediante la conquista de una provincia porque un individuo frecuentemente lo logra por medio de la adquisición de un bien inmueble; y como, a causa del hecho de que un individuo estima su riqueza mediante la cantidad de dinero de que dispone, se consideró durante mucho tiempo que un artificio excelente para enriquecer a un país era acumular en forma artificial la mayor cantidad posible de metales preciosos dentro del mismo... (pp. 27-28.)

Existe demanda activa y circulación rápida cuando las mercaderías en términos generales se venden tan rápido como se producen. Por el contrario, existe inactividad y estancamiento cuando las mercaderías producidas permanecen durante largo tiempo sin ser vendidas. En el primer caso, el capital que ha sido asignado a la producción es liberado tan pronto como la producción se completa y puede emplearse inmediatamente en más producción. En el segundo caso, una gran parte del capital productivo del país permanece momentáneamente inactivo.

Conforme a lo expuesto anteriormente, es obvio que los períodos de "demanda activa" son también los períodos de mayor producción: el capital nacional nunca se emplea al máximo, salvo en estos períodos. Sin embargo, esto no es razón para desear estos períodos; no es deseable que todo el capital del país deba emplearse al máximo. Dado que las estimaciones de los productores y los comerciantes son necesariamente imperfectas, existe

siempre exceso de algunos bienes, como también escasez de otros. Si, entonces, se conociera toda la verdad, siempre existirían algunos productores que reducirían y no-ampliarían sus operaciones... (pp. 39-40.)

Con el fin de proporcionar las explicaciones en las que es necesario tener en cuenta la doctrina de la imposibilidad de un exceso de todos los bienes, debemos referirnos por un momento al razonamiento por el cual esta imposibilidad es comúnmente sostenida.

Se considera que no puede haber un deseo de los compradores por todos los bienes porque cualquiera que ofrece un bien para la venta desea obtener un bien a cambio y en consecuencia es un comprador por el mero hecho de ser un vendedor.

Los vendedores y los compradores, todos los bienes considerados en conjunto, deben constituir, por la necesidad metafísica del caso, un equilibrio mutuo exacto; y si existieran más vendedores que compradores de un bien, deberán existir más compradores que vendedores de otro.

Este razonamiento se basa evidentemente en el supuesto del trueque; y en tal supuesto es perfectamente incuestionable. Cuando dos personas realizan un trueque cada una es a la vez vendedor y comprador. No se puede vender sin comprar. No se vende el propio a menos que elija comprar algún otro bien de otra persona.

Sin embargo, en el supuesto que se utilice dinero, esta proporción deja de ser rigurosamente cierta. Debe admitirse que nadie desea el dinero por amor al mismo (a menos que consideremos alguna rara excepción de personas avaras) y aquel que vende un bien recibiendo dinero a cambio lo hace con la intención de comprar otro bien con ese dinero. Por lo tanto, el intercambio por medio de dinero, como siempre se lo ha considerado, en última instancia no es otra cosa sino trueque. Pero existe una diferencia: en el caso de trueque la venta y la compra se confunden simultáneamente en una operación; uno vende lo que tiene y compra lo que quiere por un acto indivisible y no puede hacer una cosa sin hacer la otra.

Ahora, el efecto del uso del dinero y aun su utilidad consiste en que permite dividir este único acto de intercambio en dos actos u operaciones separadas, una de las cuales puede realizarse ahora y la otra un año después o cuando resulte más conveniente. A pesar de que el que vende realmente vende sólo con la intención de comprar, no necesita hacerlo en el mismo momento en que vende; puede efectivamente ocurrir que pueda existir, en un momento dado, una inclinación generalizada a vender con la mayor urgencia posible acompañada con una simultánea inclinación también generalizada a diferir todas las compras lo máximo posible. Este es el caso que se observa

en aquellos períodos descritos como períodos de sobreabundancia generalizada... (pp. 41-42.)

Es verdad que este estado de cosas puede ser sólo temporal y aun debe sucederle una reacción de violencia consecuentemente ya que aquellos que han vendido sin comprar, seguramente comprarán en definitiva, y entonces habrá más compradores que vendedores. Pero a pesar de que la sobreoferta es necesariamente sólo temporal, esto es lo único que puede decirse de cada sobreoferta parcial. El estado de sobreabundancia del mercado es siempre temporal y es generalmente seguido por una reactividad de la demanda fuera de lo común.

Con el fin de que el razonamiento a favor de la imposibilidad de un exceso de todos los bienes sea aplicable al caso en el cual se utiliza un medio circulante, el dinero en sí mismo debe considerarse como un bien. Indudablemente debe admitirse que no puede haber exceso de todos los otros bienes y exceso de dinero al mismo tiempo.

Pero aquellos que han afirmado, durante períodos tales como los que hemos descrito, que existió un exceso de todos los bienes, nunca consideraron que el dinero fuera uno de dichos bienes; sostenían que no existía exceso sino falta del medio circulante. Aquello que denominaban superabundancia generalizada, no era una superabundancia de bienes en relación con bienes, sino una superabundancia de todos los bienes en relación con el dinero. Esto llevó a que las personas en general, en ese momento determinado, y a partir de una expectativa generalizada de tener que satisfacer necesidades repentinas, se inclinaron por el dinero y todos los demás bienes se encontraban en desventaja relativa.

Sin embargo, es muy importante observar que el exceso de todos los bienes, en el único sentido posible, significa sólo una disminución temporal en su valor en relación con el dinero. Suponer los mercados para todos los bienes podrían, en otro sentido que no sea el mencionado, tener existencias excesivas, implicaría el absurdo que los bienes pueden disminuir de valor en relación con ellos mismo; o que, de dos bienes, cada uno puede disminuir en relación al otro convirtiéndose A igual a $B-x$ y B igual a $A-x$ al mismo tiempo. Y tal vez sea razón suficiente para no utilizar expresiones de esta descripción que sugieren la idea de producción excesiva de dicho bien; pero cuando los bienes en general se convierten en invendibles se debe a una causa completamente diferente; no puede haber producción excesiva de bienes en general. (pp. 42-44.) □